



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
UNIDAD DE SAN VICENTE  
77318615826**

**SOCIEDAD COMERCIAL SEGARDI LIMITADA  
76.768.847-4  
HORACIO ARANGUIZ #642 SAN VICENTE T-T, SAN  
VICENTE  
ESTACION DE  
SERVICIO,MINIMARKET,LAVADO,ACCESORIOS,NEUMATICOS,LUBI**

**Autorizacion Maquina(s) Expendedora(s)  
Automatica(s)de snacks y bebidas.**

**SAN VICENTE TT, 20/11/2018**

**RES. EX. N° 77318089633 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 16 de Agosto de 2018 de don [REDACTED] RUT. N° [REDACTED], en representación de SOCIEDAD COMERCIAL SEGARDI LIMITADA RUT 76.768.847-4 con domicilio en HORACIO ARANGUIZ N°642, comuna de San Vicente TT, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks, marca NECTA, modelo SNAKKY Serie 64311778 sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de snacks y bebidas efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

SERIE : 64311778  
DIRECCION : ARTURO PRAT N°623  
COMUNA : SAN VICENTE T.T.  
N° FISCAL :037991  
SELLOS : 30128

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° , letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 63 de 30 de Junio de 2005 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a SOCIEDAD COMERCIAL SEGARDI LIMITADA, RUT 76.768.847-4, para operar sin boletas por medio de la máquina(s) expendedora(s) automática(s) de Snacks y Bebidas identificada y ubicada según lo señalado en la parte positiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

La Unidad de San Vicente tt de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

SOCIEDAD COMERCIAL SEGARDI LIMITADA

ARCHIVO